



RESUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos, 22 de Enero de 2019

VISTO:

El INFORME N° 001-2019/MPCVZ-GDEYS-JCB de fecha 10 de Enero del 2019, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; Zorritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismo para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización; en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de las Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 309-2004-PCM, se creó el Sistema d Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 – y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo notifica – se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de Control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regular, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su Jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el Artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF); a la cual mediante artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información. De acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2013-A-MPCVZ; creo la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere **DESIGNAR** al Señor **ALFREDO CUN PUSAR** con DNI N° 41794985 como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignación a la referida Unidad, mediante el numeral 43 de citada Directiva N° 006-2017-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con el establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR, al Lic. Adm. **ALFREDO CUM PUSAR** con DNI N° 41794985, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Dr. JESÚS ALBERTO LUNA
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com